

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es ACTA , repertorio N°: 3034 de fecha 30 de Marzo de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456953118  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

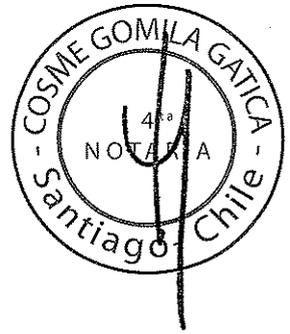
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456953118.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F047-223456953118.-



352170 3034 30-03-2022  
 ANITA MARIA VILLEGAS BERN  
 ACTA



REPERTORIO N° 3.034.-/2022

OT. N° 352170

OSV/ksm

Almacén/Cruzados



**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

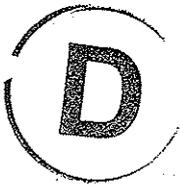
**ACTA**

**CENTÉSIMA SEPTUAGESIMA OCTAVA**

**SESIÓN DE DIRECTORIO**

**"CRUZADOS SADP"**

\*\*\*\*\*



**EN SANTIAGO DE CHILE**, a treinta de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita número veinte, comuna de Las Condes, Santiago comparece: don **OSCAR ANDRÉS SPOERER VARELA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos uno guión K, domiciliado en Avenida El Bosque Norte número quinientos, oficina mil ciento uno, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública parte de la siguiente acta: **CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE DIRECTORIO "CRUZADOS SADP"**. En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas, vía remota bajo la plataforma Teams de Microsoft, se llevó a cabo la **CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA** Sesión de Directorio de la Sociedad "**CRUZADOS SADP**", con la

Pag: 2/5



Certificado Nº 223456953118 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

asistencia de su Presidente señor Juan Tagle Quiroz, y de los Directores, señores Jaime Estévez Valencia, Martin Cuthbert de Solminihac, Guillermo Agüero Piwonka, Hernán De Solminihac Tampier, Martín del Río Arteaga, Juan Pablo del Río Goudie, Alex Harasic Durán, Felipe Correa Rivera, Sebastian Arispe Karlezi y Luis Larraín Arroyo. Asistieron también el Gerente General señor Juan Pablo Pareja, el Gerente Deportivo señor José María Buljubasich, y el abogado Oscar Spoerer Varela, quien ofició de secretario y tomó acta de la sesión. Se trató, resolvió y aprobó por la unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente: El Gerente General de la Sociedad informó sobre la conveniencia de modificar algunas de las características de la emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de la Sociedad, acordada en la centésima sexagésima sesión de directorio celebrada con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en lo relativo al acuerdo ciento sesenta y tres guión cinco de dicha sesión.

**Acuerdo ciento setenta y ocho guión cinco.** El directorio por unanimidad de sus directores presentes, autorizaron firmar los contratos de *underwriting* en los términos expuestos, y oídas las explicaciones del Gerente General y luego de un breve debate, los señores directores acordaron, por unanimidad, modificar las siguientes características de los bonos: a) Plazo de la línea de bonos: Aumentar el plazo máximo de la línea de bonos de hasta veinticinco años a hasta treinta años contados desde la fecha de inscripción de la línea de bonos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero; b) Reajustabilidad: Los bonos con cargo a esta línea podrán ser expresados en pesos moneda nacional o en Unidades de Fomento, según se defina para cada colocación; c) Garantías: Incorporar el otorgamiento de las siguientes garantías: (i) prenda sin desplazamiento sobre los derechos emanados para la filial (la "Filial Garante") del Contrato de Naming Rights, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número veinte mil ciento noventa y su reglamento, y prohibición de gravar y enajenar sobre dichos derechos; y (ii) fianza y codeuda solidaria



Certificado  
223456953118  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



a ser otorgada en los términos del Título IX del Libro IV del Código Civil, por la Filial Garante en favor del Emisor para efectos de responder por sus obligaciones del Contrato de Emisión. Las anteriores garantías son sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. Adicionalmente, los apoderados de la Sociedad, actuando en la forma acordada por el Directorio, podrán acordar modificar las garantías antes indicadas o acordar el otorgamiento de nuevas garantías en el respectivo contrato de emisión si así lo estimaren necesario o conveniente; y d) Uso de fondos: Aclarar y complementar el uso de fondos provenientes de la colocación de los Bonos, estableciendo que éstos se destinarán a financiar a la Filial Garante, a través del otorgamiento de un financiamiento o la suscripción de un aumento de capital, con la finalidad que ésta los destine, en un plazo no superior a un año contado desde la colocación, a la remodelación y ampliación del Estadio San Carlos de Apoquindo. **NUEVE.- REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar, a los abogados señor Oscar Spoerer Varela y Valentina Viollier Correa, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública la presente acta, en todo o en parte y en uno o más actos, sin necesidad de esperar su aprobación en una nueva sesión para que rijan los acuerdos adoptados. Bastará para ello que el acta sea firmada por los asistentes. No habiendo otros temas de interés y asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintidós horas con cero cinco minutos. Hay firmas de don **Juan Tagle Quiroz**; don **Hernán de Solminihac Tampier**; don **Jaime Estévez Valencia**; don **Martín Cuthbert de Solminihac**; don **Guillermo Agüero Piwonka**; don **Sebastián Arispe Karlezi**; don **Alex Harasic Durán**; don **Martín del Río Arteaga**; don **Juan Pablo del Río Goudie**; don **Felipe Correa Rivera**; don **Luis Larraín Arroyo**; don **Juan Pablo Pareja Lillo**; don **José María**



Buljubasich; y don Oscar Spoerer Varela. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número 3.034.-2022 ✓

OSCAR ANDRÉS SPOERER VARELA

C.I. N° 7.267-801-K



Repertorio: 3.034.-2022

J. Registro: AVB

Digitadora: \_\_\_\_\_

Asistente: \_\_\_\_\_

Nº Firmas: 1

Nº Copias: 3

Derechos: 70000,

Impuestos: \_\_\_\_\_



Certificado  
223456953118  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>